

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

**Acta; Nº 7/15 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.  
Sesión; ORDINARIA  
Fecha Celebración; DÍA 29 DE ABRIL DE 2015.**

En la Villa de Biar, siendo las veinte horas del día indicado, se reúnen en las oficinas municipales del M.I. Ayuntamiento de Biar, la Presidenta y los señores/-as Concejales/-as que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno;

**Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez

**Sres. CONCEJALES/-AS:**

**Grupo Municipal del Partido Popular**

Portavoz: D. Cristóbal Molina Valdés

D. José Soler Alberó

D<sup>a</sup>. Emilia Payá Molina

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Coloma Martínez

D<sup>a</sup>. Ana Campos Valdés

**Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español**

Portavoz: D. Cristóbal Valdés Herrero

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Gregori Ferrer.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores San Cristóbal Camarasa

D. José Payá Parra

**Grupo Municipal del Partido Esquerra Unida País Valencià**

Portavoz: D. Vicent Galvañ Merí

**Sra. SECRETARIA - INTERVENTORA.**

D<sup>a</sup>. Soledad Megías Roca

Convocados en tiempo y forma legales, constituyen el Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.g) del R.D 2.568/1986, de veintiocho de noviembre, doy fe de lo acontecido en esta sesión, haciendo constar de manera resumida y sintetizada las opiniones de los grupos o miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones de los temas y que son decisivas para los acuerdos que se adopten, así como las incidencias producidas.

Una vez finalizado éste, se pasa al estudio de los asuntos que conforman el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**Orden del Día:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 4/15.**

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

**3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD 1º TRIMESTRE DE 2015.**

**4º.- PROPUESTA CADUCIDAD P.A.I. UO-1 “CASTELLANS”.**

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

**5º.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN FRENTE AL ACUERDO PLENARIO EN EL QUE SE INTERPRETABA EL ARTÍCULO 6.7 DEL P.G.O.U.**

**6º.-PROPUESTA ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**

**7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO, ANUALIDAD 2016 (ILUMINARIAS EDIFICIOS PÚBLICOS).**

**8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN COMPLEMENTARIO AL PLOVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO, ANUALIDAD 2015 (ENVOLVENTE COLEGIO AVDA. ALCOY).**

**9º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/15.**

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 4/15.**

La Presidenta preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta anterior n° 4/15 entregada junto a la convocatoria de la sesión.

No realizándose ninguna observación a la misma, es **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los miembros del Pleno.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Secretaria procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria, según el siguiente detalle:

- Decretos de Alcaldía, del n° 160/15 de 23 de marzo al n° 216/2015 de 20 de abril de 2015, ambos incluidos.

Dándose por enterados todos y cada uno de ellos de sus contenidos.

Acto seguido, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa, para informar sobre los siguientes asuntos:

-En primer lugar, felicita en nombre de la Corporación al alumno del Colegio Ntra. De Gracia Cristian Ferrero del Valle, por la obtención del premio Sambori.

-Se ha sustituido la caldera del colegio de la Avda. de Alcoy a por una nueva de gas.

-Desde la Subdelegación de Gobierno se ha remitido al Ayuntamiento la información y requisitos necesarios para que quien lo desee curse la convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Para mayor información entrar a la página del Ministerio o bien dirigirse a la Concejalía de Educación.

-En este año, el Ayuntamiento también asistirá con un stand a la Feria de San Isidro de Castalla el fin de semana después de las Fiestas de Biar.

-Sigue abierto el plazo de inscripción de asociaciones o entidades interesadas en participar en la IV Mostra Biar.

-Se ha hecho un reconocimiento al trabajo desinteresado que durante 48 años ha desempeñado el Archivero Municipal D. Cristóbal Payá.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

-Anuncia el concierto de música festera para dulzaina que se llevará a cabo el 2 de mayo, en la Casa de Cultura.

-El próximo día 7 de mayo, a partir de las 10 de la mañana, se pondrán a la venta las sillas para ver el desfile de la Entrada, desfile que en este año a modo de prueba comenzará a las 17'30 h.

-Finaliza este punto, informando de las tareas de adecuación que se están llevando a cabo en la zona anexa al Santuario de Ntra. Sra. de Gracia a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

**3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2015.**

Se da cuenta de los informes de intervención y tesorería correspondientes al primer trimestre del año 2015, informes emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Los Srs. Portavoces se dan por enterados del contenido de los informes.

El Sr. Valdés sí que pide una aclaración al respecto de dos facturas cuyo importe asciende a 12.940'96 € El Sr. Molina le responde que sobre estas facturas debatirán en el punto 9º.

**4º.- PROPUESTA CADUCIDAD P.A.I. UO-1 “CASTELLANS”.**

En primer lugar, el Sr. Molina como parte implicada en este procedimiento, se ausenta de la sesión.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura del dictamen correspondiente:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2015, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

***“ASUNTO; PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN PAI DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UO-1 “CASTELLANS”***

*En fecha 26 de marzo de 2004 el Ayuntamiento en Pleno acuerda aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada del sector UO-1, requiriendo al adjudicatario la firma del convenio así como copia del programa rectificado de conformidad con el acuerdo adoptado, a fin de su remisión a la Conselleria competente en Urbanismo y su publicación oficial.*

*En fecha 21 de julio de 2004 se firma el Convenio Urbanístico al que se ha hecho referencia.*

*En fecha 9 de noviembre de 2005 se presenta, por los urbanizadores, proyecto de reparcelación forzosa.*

*En fecha 22 de diciembre de 2008, mediante Decreto de Alcaldía nº 1019/2008, se aprueba definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*En fecha 7 de julio de 2009 se formula requerimiento al urbanizador a los efectos de que aporte proyecto de reparcelación para su diligencia y posterior remisión al Registro de la Propiedad, así como acreditación del pago de las indemnizaciones.*

*En fecha 7 de julio de 2009 se presenta por el agente urbanizador copia del proyecto de reparcelación.*

*En fecha 6 de agosto de 2009 se reitera el requerimiento de acreditación de pago de las indemnizaciones.*

*Mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2009 se concede plazo improrrogable de 15 días hábiles a los efectos de que proceda al pago de las indemnizaciones advirtiéndole que en caso de incumplimiento se procederá a iniciar expediente de resolución de la condición de agente urbanizador.*

*En fecha 19 de octubre de 2009 se recibe escrito de la representación de la AIU “El Navarro”, en virtud del cual se solicita conceder una prórroga de dos años para la continuación del proceso urbanizador, justificando la propuesta en base a la situación económica que actualmente se atraviesa.*

*En fecha 5 de noviembre de 2009 se emite informe de la Secretaria Interventora en el que analiza las razones que justifican la no concesión de la prórroga, concluyendo la procedencia del inicio de expediente de resolución de la relación jurídica entre el Ayuntamiento y AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO EL NAVARRO, como agente urbanizador de la unidad UO-1 Els Castellans, por causas imputables al agente urbanizador.*

*En fecha 6 de noviembre de 2009, mediante Decreto de Alcaldía nº 834/09, se deniega la solicitud de prórroga del proceso de urbanización.*

*En fecha 9 de diciembre de 2009 se interpone por la representación de la Agrupación de Interés Urbanístico recurso de reposición frente a la resolución anterior, recurso que se desestima mediante Decreto de Alcaldía nº 42/2010.*

*En octubre de 2013, por la Alcaldía se pregunta por las vías de actuación existentes para la finalización del expediente.*

*En fecha 11 de noviembre de 2013 se emite informe de la Secretaria Interventora en el que señala la procedencia de declarar caducada la adjudicación de agente urbanizador a la AIU El Navarro, por incumplimiento de los plazos a los que se comprometió, para la ejecución del PAI UO 1.*

*En fecha 31 de marzo de 2014, el Ayuntamiento en Pleno acuerda iniciar la tramitación para declarar caducada la adjudicación señalada.*

*En fecha 30 de abril de 2014 el Ayuntamiento en Pleno inicia el procedimiento citado, se inicia periodo de alegaciones y entre otros asuntos acuerda requerir al Consejo de Territorio y del Paisaje, dictamen al respecto. El procedimiento se suspende hasta la fecha de la recepción del dictamen.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*En fecha 6 de junio de 2014 se presenta escrito de alegaciones a instancias de la representación del agente urbanizador.*

*En fecha 26 de junio de 2014, se presenta escrito de alegaciones, a instancias de D. Francisco Ramón Ródenas Camarasa, manifestando su conformidad a la propuesta.*

*En fecha 28 de agosto de 2014 se emite informe de la Secretaria Interventora en relación a las alegaciones presentadas.*

*En fecha 15 de enero de 2015 se registra de entrada el dictamen favorable de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.*

*En fecha 25 de febrero de 2015 se emite informe de la Secretaria Interventora en relación a la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del programa, presentada por el agente urbanizador.*

*En fecha 25 de febrero de 2015, se emite informe del Arquitecto municipal en relación a la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del programa, presentada por el agente urbanizador.*

*En fecha 26 de febrero de 2015, el Ayuntamiento en Pleno acuerda exponer al público la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del programa citado.*

*En el período de información pública se presentan un grupo de instancias que muestran su conformidad a la propuesta de suspensión temporal, frente a otro grupo que muestran disconformidad a la suspensión temporal de la ejecución del programa.*

*En atención a lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA**:*

**PRIMERA:** *Desestimar las alegaciones presentadas por el agente urbanizador en fecha 6 de junio de 2014, por los motivos expuestos en el informe de la Secretaria Interventora de fecha 28 de agosto de 2014.*

**SEGUNDA:** *No suspender temporalmente la ejecución del programa de actuación de la UO-1 Els Castellans, por los motivos expuestos en los informes del Arquitecto Municipal y de la Secretaria Interventora de 25 de febrero de 2015, y dado que las alegaciones presentadas por los particulares no desvirtúan lo señalado en los mismos.*

**TERCERA:** *Declarar caducado el Programa de Actuación Integrada del sector UO-1 Els Castellans, en virtud de la cláusula novena del convenio urbanístico y artículo 29.10 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana (Ley 6/1994)*

*Los motivos que justifican la caducidad del programa son el incumplimiento por causa imputable al agente urbanizador de los plazos marcados en la ley y en el convenio urbanístico en relación a la ejecución del Programa de Actuación Integrada del Sector UO-1 Els Castellans. El detalle de los incumplimientos se enumeran por la Secretaria Interventora en informes de fecha 5 de noviembre de 2009 y 11 de noviembre de 2013.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*CUARTA: Resolver de la relación jurídica entre el Ayuntamiento y el agente urbanizador del sector UO-1 Els Castellans, (Agrupación de Interés Urbanístico El Navarro) por la caducidad del programa.*

*QUINTA: Con la resolución propuesta, se entenderá cancelada la programación de actuación integrada del sector UO-1 Els Castellans y todos los actos administrativos que deriven del mismo, y la sujeción de la Actuación Integrada al régimen del suelo urbanizable no programado.*

*SEXTA: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, así como comunicarlo a la Dirección General del Catastro a los efectos oportunos En Biar a 20 de abril de 2015”*

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión.”*

La Sra. Alcaldesa toma la palabra. Explica que se trata de un paso más en el proceso de caducidad del P.A.I. del sector UO-1 “Castellans”. Ya se han llevado a cabo las publicaciones correspondientes según lo aprobado en la sesión plenaria de febrero. Ahora se encuentran ante el último paso para dar definitivamente por caducado el procedimiento por los motivos indicados en los informes correspondientes.

El Sr. Valdés se muestra a favor de este punto, como ya lo hicieron en la Comisión Informativa correspondiente, vistos los informes y publicaciones que obran en el expediente.

El Sr. Galvañ también se manifiesta a favor. Es un expediente muy dilatado en el tiempo y que ya no tiene sentido ejecutar debido al cambio radical en la situación económica que actualmente existe, sin contar con las modificaciones en la legislación urbanística al respecto. Ya se cuenta con los informes emitidos por la Consellería y que avalan esta caducidad. Finaliza su intervención rogando que se agilicen al máximo los trámites oportunos para que los propietarios afectados puedan tener plena disponibilidad de sus terrenos.

La Sra. Alcaldesa le responde que los trámites se realizarán tan rápido como la Ley permita.

Una vez manifestados todos los grupos, se procede a la votación de la propuesta, **APROBÁNDOSE** por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros del pleno, por diez votos a favor; cinco de los concejales del Grupo Municipal Popular, cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del de Esquerra Unida del País Valencià.

**5º.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL ACUERDO PLENARIO EN EL QUE SE INTERPRETABA EL ARTÍCULO 6.7 DEL PGOU.**

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a dar lectura al dictamen correspondiente:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2015, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

**“ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE ENERO DE 2015. INTERPRETACIÓN ARTÍCULO 6.7 DEL PGOU.**

*En fecha 29 de enero de 2015, se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno, propuesta de interpretación del artículo 6.7 del Plan General de Ordenación Urbana. Se acuerda interpretar que el tratamiento de fachada, citado en el artículo 6.7 el PGOU, se asimila a los criterios compositivos de las fachadas interiores.*

*En fecha 23 de febrero de 2015 se interpone recurso de reposición a instancias del Concejal, D. Vicent Galvany Merí, frente al acuerdo plenario anterior y solicita la no entrada en vigor del mismo, por considerar que se podrían causar daños irrevocables a terceros.*

*En fecha 6 de marzo de 2015, se emite informe del Arquitecto municipal en el que se analizan los posibles perjuicios irreparables que se producirían si se suspendiera la ejecutividad del acto recurrido, así como los perjuicios irreparables en caso contrario.*

*En fecha 12 de marzo de 2015 el Ayuntamiento en Pleno acordó la suspensión de la ejecutividad del acuerdo hasta la resolución del recurso.*

*En fecha 20 de abril de 2015 se emite informe de la Secretaria Interventora en el que concluye que procede la estimación del recurso interpuesto.*

*En atención de los antecedentes expuestos se formula la siguiente **PROPUESTA:***

**PRIMERA:** *Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Concejal, D. Vicent Galvany Merí, frente al acuerdo plenario de 29 de enero de 2015 por el que se acuerda interpretar que el tratamiento de fachada, citado en el artículo 6.7 el PGOU, se asimila a los criterios compositivos de las fachadas interiores.*

**SEGUNDA:** *Interpretar al artículo 6.7 del PGOU, en un sentido limitado, es decir, considerar que el artículo 6.7, se refiere solo a la posibilidad de que en las paredes medianeras vistas, se debe emplear el material y el color acorde a las fachadas.*

**TERCERA:** *Publicar el presente acuerdo en el BOP de Alicante y notificarlo al recurrente. En Biar a 20 de abril de 2015. La Alcaldesa. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez.”*

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión.””*

En primer lugar toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar brevemente los términos de la propuesta planteada. Indica que el recurso lo interpuso Sr. Galvañ, ante la posibilidad de que se pudieran dar conflictos entre vecinos por la interpretación de este artículo. Viendo los informes emitidos al respecto y teniendo en cuenta el Código Civil, se estimó el recurso.

Es el turno de palabra del Sr. Valdés. Indica que su Grupo ha manifestado su total desacuerdo desde el principio y todavía no saben cómo esta interpretación se llegó a considerar en Pleno. Cuando este tema se trató en la sesión plenaria de enero, ya intentaron explicar los problemas

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

que podrían surgir entre vecinos. Con el fin de evitar la conflictividad que se pudiera generar, van a votar a favor.

El Sr. Galvañ, se manifiesta lógicamente a favor, ya que ha sido él quien ha presentado el recurso. Indica que el recurso lo basó en la opinión que ya manifestó en el pleno de enero en el que se adoptó el acuerdo. Explica que considera que esta interpretación crea contradicciones con el propio Código Civil, pudiendo generarse daños a terceros y que se primaba más el interés particular que el general de la ciudadanía.

Se manifiesta satisfecho de ver cómo los informes de los Técnicos van en el mismo sentido que su recurso y felicita al Equipo de Gobierno por que reconozcan su error y rectifiquen el acuerdo.

El Sr. Molina continúa pensando que hay dos formas de interpretar este punto y que serán futuras Corporaciones las que lo tendrán que estudiar detenidamente. Manifiesta el voto a favor de su Grupo.

Una vez manifestados todos los Grupos, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del pleno.

**6º.- PROPUESTA ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**

La Sra. Secretaria da lectura a continuación al siguiente dictamen de la Comisión correspondiente:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2015, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

***“ASUNTO: ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES AL 15 DE ABRIL DE 2015.***

**ANTECEDENTES**

*El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 30 de diciembre de 2013, aprobó, por unanimidad, las rectificaciones procedentes para la actualización del Inventario Municipal de Bienes.*

*Desde dicha fecha se han producido determinadas altas que, conforme a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, procede su inscripción en el Inventario Municipal.*

*En atención a lo indicado, a continuación, se indican las variaciones a realizar:*

**ALTAS**

**Epígrafe 1.1.- CONSTRUCCIONES**



**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*Ficha nº 44.- Trastero nº 2 - 10.- 1/135 parte, de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 45.- Trastero nº 2 - 11.- 1/135 parte, de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 46.- Trastero nº 24.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 47.- Trastero nº 26.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 48.- Garaje nº 2-21.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 49.- Garaje nº 2-34.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 50.- Garaje nº 2-39.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 51.- Garaje nº 2-40.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 52.- Garaje nº 2-47.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 53.- Garaje nº 2-48.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 54.- Garaje nº 2-49.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 55.- Garaje nº 2-50.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 56.- Garaje nº 103.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1509, libro 217, folio 143, Finca 13103. Bien Patrimonial.*

**Epígrafe 1.2.- SOLARES**

*Ficha nº 16.- Solar de 75,23 m2, situado en esquina entre la Calle General Ázcarraga y la Avgda. del País Valencià. Bien de Uso y Dominio público, sobrante de la vía pública por cesiones para apertura de la Avgda. del País Valencia.*

**Epígrafe 1.5.- VÍAS PÚBLICAS.**

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*Calles existentes en el casco urbano, omitidas o con otra denominación en el Centro de Gestión Catastral que se incorporan como alta:*

*Ficha nº 132.- Calle de la Riba.- Entre las calles Cervantes y Perino Alt, con una longitud de 24,11 m, anchura media de 5,54 m y un área total de 131,78 m2. Bien de Uso y Dominio Público.*

*Ficha nº 133.- Calle Cervantes.- Entre la Avda. de Alicante y la calle Padre Pacifico Torres, con una longitud de 82,35 m, una anchura media de 6,35 m y un área total de 671,98 m2. Bien de Uso y Dominio Público.*

*Ficha nº 134.- Calle Paleta.- Entre las calles Travessera del Mataor, Avgdaq. D'Alcoi i Finca de Sant Nicolás, con una longitud de 422,10 m, una anchura media de 4,41 m y un área total de 642,52 m2. Bien de Uso y Dominio Público.*

**Epígrafe 1.6.- CAMINOS.**

*Camino denominado erróneamente por el Centro de Gestión Catastral como “Carretera de els Barrancons” asignado a la Excma. Diputación Provincial, es de titularidad municipal desde tiempo inmemorial.*

*Ficha nº 357.- Camí dels Barrancons, con una longitud aproximada de 1273 metros, una anchura media de 7,76 m l, aproximadamente y un área total de 9.883 m2. Bien de Uso y Dominio Público.*

*Por todo lo expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno:*

**PRIMERO:** *Aprobar la actualización y rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento conforme a las altas que se proponen a continuación practicando posteriormente las correspondientes anotaciones en el Libro Oficial.*

**Epígrafe 1.1.- CONSTRUCCIONES**

*Ficha nº 44.- Trastero nº 2 - 10.- 1/135 parte, de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 45.- Trastero nº 2 - 11.- 1/135 parte, de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 46.- Trastero nº 24.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 47.- Trastero nº 26.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 48.- Garaje nº 2-21.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 49.- Garaje nº 2-34.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*Ficha nº 50.- Garaje nº 2-39.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 51.- Garaje nº 2-40.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 52.- Garaje nº 2-47.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 53.- Garaje nº 2-48.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 54.- Garaje nº 2-49.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 55.- Garaje nº 2-50.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1386, libro 202, folio 89, finca 13103. Bien Patrimonial.*

*Ficha nº 56.- Garaje nº 103.- 1/135 parte de la finca sita en la Avda. de Alicante nº 2.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1509, libro 217, folio 143, Finca 13103. Bien Patrimonial.*

**Epígrafe 1.2.- SOLARES**

*Ficha nº 16.- Solar de 75,23 m2, situado en esquina entre la Calle General Ázcarraga y la Avgda. del País Valencià. Bien de Uso y Dominio público, sobrante de la vía pública por cesiones para apertura de la Avgda. del País Valencia.*

**Epígrafe 1.5.- VÍAS PÚBLICAS.**

*Calles existentes en el casco urbano, omitidas o con otra denominación en el Centro de Gestión Catastral que se incorporan como alta:*

*Ficha nº 132.- Calle de la Riba.- Entre las calles Cervantes y Perino Alt, con una longitud de 24,11 m, anchura media de 5,54 m y un área total de 131,78 m2. Bien de Uso y Dominio Público.*

*Ficha nº 133.- Calle Cervantes.- Entre la Avda. de Alicante y la calle Padre Pacifico Torres, con una longitud de 82,35 m, una anchura media de 6,35 m y un área total de 671,98 m2. Bien de Uso y Dominio Público.*

*Ficha nº 134.- Calle Paleta.- Entre las calles Travessera del Mataor, Avgdaq. D'Alcoi i Finca de Sant Nicolás, con una longitud de 422,10 m, una anchura media de 4,41 m y un área total de 642,52 m2. Bien de Uso y Dominio Público.*

**Epígrafe 1.6.- CAMINOS.**

*Camino denominado erróneamente por el Centro de Gestión Catastral como “Carretera de els Barrancons” asignado a la Excma. Diputación Provincial, es de titularidad municipal desde tiempo inmemorial.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*Ficha nº 357.- Camí dels Barrancons, con una longitud aproximada de 1273 metros, una anchura media de 7,76 m l, aproximadamente y un área total de 9.883 m2. Bien de Uso y Dominio Público.*

**SEGUNDO:** *Que se remita copia del mismo a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos. En Biar a 20 de abril de 2015. La Alcaldesa. Mª Magdalena Martínez Martínez.*

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión.*

La Sra. Alcaldesa expone que no es la primera vez que se hace este trámite en el Ayuntamiento. Lo que se pretende es que el Pleno apruebe la inclusión de estos bienes en el inventario municipal a causa de una serie de embargos que se han efectuado, concretamente unos trasteros y garajes. Es un trámite que normalmente se lleva a cabo una vez al año.

El Sr. Valdés toma la palabra en este punto. Pregunta qué se va a hacer ahora con estas propiedades, si se van a vender o por el contrario se lo quedará el Ayuntamiento. Puntualiza un error de transcripción de un código que ya indicó en la Comisión y no ha sido arreglado. El Sr. Soler le responde que no les ha dado tiempo de comprobarlo todavía. El Sr. Valdés ruega que se tenga en cuenta y se modifique y se manifiesta a favor de la propuesta.

El Sr. Galvañ también está a favor de la propuesta. Le pregunta a la Sra. Secretaria que ocurriría si ahora se inscriben estos bienes y después resulta que tienen algún error de dimensiones, a lo que la Sra. Megías le indica que sería un error aritmético subsanable.

El Sr. Molina respondiendo a lo manifestado por el Sr. Valdés, indica que el uso que se le dé a estos bienes lo estudiará ya la próxima corporación. Ahora únicamente se trata de aprobar su inclusión en el inventario municipal. La Sra. Alcaldesa finaliza el debate de este asunto indicando que lo normal sería que se subastara en un futuro, pero que la próxima Corporación decidirá.

Una vez ya manifestados todos los Grupos, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del pleno.

**7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO, ANUALIDAD 2016 (ILUMINARIAS EDIFICIOS PÚBLICOS).**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura el dictamen correspondiente:

*“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2.015, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**ASUNTO.- PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO. “OBRAS DE MEJORA DEL COMPORTAMIENTO TÉRMICO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE TUBOS**

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

**FLUORESCENTES, LÁMPARAS DE INCANDESCENCIA, HALÓGENOS Y BOMBILLAS DE BAJO CONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DE BIAR, ANUALIDAD 2016.”**

*Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 44 de fecha 5 de marzo de 2015, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan de Ahorro Energético, anualidad 2016, se solicita el siguiente acuerdo unánime al Pleno de la Corporación:*

*1.- Denominación de las actuaciones “Mejora del ahorro energético mediante la sustitución de tubos fluorescentes, lámparas de incandescencia, halógenos y bombillas de bajo consumo en edificios públicos de Biar”.*

*2.- Coste presupuestario.- 94.966,81 € € € (noventa y cuatro mil, novecientos sesenta y seis euros con ochenta y un céntimos).*

*3.- Subvención que solicita por importe total de 90.218,47 € € de conformidad con el siguiente desglose:*

<i>Habitantes</i>	<i>Presupuesto hasta</i>	<i>% subvención</i>
<i>2001-5000</i>	<i>100.000</i>	<i>95 %</i>

*4.- Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones:*

*Total actuación (94.966,81 €) – Total subvención (90.218,47 €) = 4.748,34 €*

*No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.*

*De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en e presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.*

*5.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.*

*6.- Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.*

*7.- Ordenar a la Alcaldesa que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.*

*8.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*En Biar a 20 de abril de 2015. LA ALCALDESA. Fdo. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez.”*

*Se somete a votación la propuesta a continuación, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión.”*

La Sra. Alcaldesa toma la palabra. Explica que gracias a este tipo de ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Ahorro energético, se comenzó la sustitución de luminarias en edificios públicos a tecnología led. Se solicita el máximo de importe a subvencionar, asumiendo el ayuntamiento únicamente un 5%.

El Sr. Valdés se manifiesta completamente a favor de este tipo de ayudas ya que en definitiva es un beneficio para todos.

El Sr. Galvañ, de igual modo, también muestra su conformidad a la solicitud de esta subvención. Dada la adhesión del Ayuntamiento de Biar al pacto de alcaldes, puede acceder a esta ayuda. Se prevé un ahorro de hasta un 60 % de energía con la sustitución de tubos y luminarias a tecnología led.

El Sr. Molina también se manifiesta a favor de estas ayudas que considera muy importantes para los municipios de la provincia dado el bajo importe con el que corre el Ayuntamiento y más teniendo en cuenta el ahorro económico para las arcas municipales dada la reducción en el consumo.

Una vez manifestados todos los grupos, se procede a la votación, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los miembros de la corporación.

**8º- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN COMPLEMENTARIO AL PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO, ANUALIDAD 2015 (ENVOLVENTE COLEGIO AVDA. DE ALCOY).**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura al siguiente dictamen:

*“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2.015, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**ASUNTO.- PLAN COMPLEMENTARIO AL PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO. “OBRAS DE MEJORA DEL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DE EDIFICIO PÚBLICO SITO EN LA AVENIDA DE ALCOY EN BIAR, ANUALIDAD 2015.”**

*Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 73 de fecha 17 de abril de 2015, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan complementario al provincial de Ahorro Energético, anualidad 2015, se solicita el siguiente acuerdo unánime al Pleno de la Corporación:*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

1.- **Denominación de las actuaciones** “Obras de mejora del comportamiento térmico de la envolvente de edificio público sito en la avenida de Alcoy en Biar, Plan complementario al provincial de ahorro energético, 2015”.

2.- **Coste presupuestario.**- 99.713,68 € € (noventa y nueve mil, setecientos trece euros con sesenta y ocho céntimos).

3.- **Subvención que solicita por importe total de 94.728 € de conformidad con el siguiente desglose:**

<b>Habitantes</b>	<b>Presupuesto hasta</b>	<b>% subvención</b>
2001-5000	100.000	95 %

4.- Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones:

Total actuación (99.713,68 €) – Total subvención (94.728 €)= 4.985,68 €

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en e presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6.- Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7.- Ordenar a la Alcaldesa que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

En Biar a 20 de abril de 2015. LA ALCALDESA. Fdo. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez.”

Se somete a votación la propuesta a continuación, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión”.

Siguiendo con la explicación dada en el punto anterior, la Sra. Alcaldesa explica que se trata de una ampliación complementaria al plan de ahorro energético de 2015. Han considerado

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

conveniente la solicitud de la sustitución de envolventes en el colegio público de la Avda. de Alcoy, ya que fue la ayuda que se solicitó el año pasado y no se concedió. Se ha cambiado la caldera pero es muy importante el cambio de ventanas para realmente conseguir el ahorro energético que se prevé.

Los Srs. Portavoces se manifiestan todos a favor de la solicitud de esta ayuda ya que consideran la actuación necesaria. El Sr. Galvañ pregunta si de ser agraciados con la subvención, la ejecución de las obras se llevaría a cabo en verano para no entorpecer las clases, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que no lo saben, ya que hay que cumplir plazos de resolución y quién ejecuta es Diputación.

Una vez manifestados todos los grupos, se procede a la votación de la propuesta, **APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del pleno.

**9º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
Nº 1/2015.**

En primer lugar y al tratarse de un asunto que no está dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente, se procede a votar la inclusión del mismo, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**. A continuación, la Sra. Secretaria procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

*“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2015. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.*

*El día 21 de abril, mediante Decreto de Alcaldía núm. 217/2015, se inicia expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, para hacer frente a los gastos de las obras de reposición de las instalaciones de la red de agua potable y del alcantarillado en la Avenida de Alicante.*

*En fecha 22 de abril se emite informe por la Secretaria-Interventora en el cual se analiza la propuesta de modificación de créditos y concluye señalando el siguiente: “Por todo esto, se informa favorablemente la modificación propuesta, la cual tendrá que someterse previo dictamen de la Comisión de Hacienda, al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el presupuesto, siendo así mismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

*Por todo el que se ha expuesto, se propone:*

*PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2015 mediante créditos extraordinarios, el detalle del cual se relaciona a continuación:*

*Créditos Extraordinarios.*

*Créditos a incluir en el Presupuesto:*



**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓ</b>	<b>IMPORT</b>
160-619.01	Reposición de la red del alcantarillado en la Avenida de Alicante..	22.036,02
161-619.02	Reposición de la red de agua potable en la Avenida de Alicante.	15.313,16
	<b>Total créditos extraordinarios.</b>	<b>37.349,18</b>

*El importe anterior queda financiado con las bajas por anulación en las partidas del presupuesto de gastos que a continuación se detallan:*

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓ</b>	<b>IMPORT</b>
132-210	Infraestructura y bienes naturales. (Ordenación tráfico y estac).	5.000,00
1532-210	Infraestructura y bienes naturales. (Vías públicas)	25.000,00
165-210	Infraestructura y bienes naturales. (Alumbrado public)	2.349,18
171-210	Infraestructura y bienes naturales. (Parcos y jardines)	5.000,00
	<b>Total igual a los créditos extraordinarios</b>	<b>37.349,18</b>

*SEGUNDO: Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por plazo de 15 días hábidosos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, plazo durante el cual los interesados lo podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.*

*TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa para la ejecución de este acuerdo.*

*QUART: Una vez entre en vigor la presente modificación de créditos, se entenderá resuelta la discrepancia, puesta de manifiesto en el informe de 22 de abril, emitido por la Secretaria-Interventora, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004.”*

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al Sr. Molina, concejal de Hacienda para que explique los términos de la propuesta que se presenta. Éste expone que se trata de pasar gastos del capítulo 2 al de inversiones, que es el 6. Este cambio no supone modificación alguna en el presupuesto general. No esperaban, al inicio de las obras indicadas, que fueran a alcanzar el importe que finalmente han costado, pero ahora han de hacer frente al gasto creado. Una parte de la obra está cubierta con el contrato que se firmó, pero el resto, a partir de doce mil euros se considera inversión y por tanto hay que crear esa partida y dotarla de presupuesto. Hay que darle la forma jurídica correcta. Con esta modificación de crédito se continúa cumpliendo la ley de estabilidad y la regla del gasto, únicamente se trata de darle la forma jurídica correcta para proceder al pago de estos gastos generados fuera del contrato inicial.

La Sra. Gregori comienza su intervención argumentando la falta de previsión manifestada por el equipo de gobierno ante una obra de esta envergadura. Que en el momento de levantar el pavimento de las aceras, había que sustituir la canalización de agua y de alcantarillado se sabía desde un principio, ya que así lo expresaron en el Pleno. Lo que no entienden desde su Grupo es como no

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

se solicitó una memoria valorada de las obras para saber más o menos el coste que podría alcanzar la obra y hasta dónde se podía llegar. Por tanto, comenzaron las obras sin ni siquiera tener un presupuesto de cuánto iba a costar. Tal vez se podrían haber solicitado varios presupuestos con antelación como se ha hecho en otras ocasiones, si previamente hubiera existido una memoria valorada. Si ésta hubiera existido, se hubieran podido proteger los intereses de la empresa que ejecuta las obras y que obviamente después quiere cobrar. Indica que según el art. 217 del TRLHL, hay reparos al respecto de dos facturas., que se han presentado y están pendientes de pagar, por tanto concluye diciendo que ni se ha protegido a la empresa ni los intereses del Ayuntamiento.

A continuación pregunta a la Sra. Alcaldesa quién ha autorizado la ejecución de estos trabajos una vez finalizados los que incluía el contrato y quién es el responsable de los mismos.

Sigue su intervención indicando que según lo informado por los técnicos el documento de fecha 22 de abril, la cantidad a sufragar fuera de contrato, asciende a 37.349'18 € de los cuáles 22.036'02 € son imputables al alcantarillado y 15.313'16 € a la instalación del agua potable. Es un desglose que consta en un informe emitido una vez finalizada las obras. A continuación, reitera el origen de cada una de las partidas que se van a ver aminoradas para poder hacer la dotación suficiente que haga frente al importe de estas facturas, quedando bajo su opinión, poco margen de maniobra económica para la nueva Corporación que componga el Ayuntamiento tras las próximas elecciones. Echa en falta que en el Presupuesto de 2015 no se hubiera dotado de la partida correspondiente ni consignación presupuestaria suficiente y haya de ser ahora bajando el crédito de partidas tan importantes como vías públicas, alumbrado público o parques y jardines. Finaliza su intervención poniendo de manifiesto la mala gestión de los bienes públicos que a su parecer ha llevado a cabo el Equipo de Gobierno.

El Sr. Galvañ comienza su intervención. Indica que hay varias cuestiones que valorar. En primer lugar se encuentran ante una empresa que ejecuta unas obras que no están contempladas en el proyecto de la Diputación. En cambio, la parte de las obras de la Diputación con las que tenía que correr el Ayuntamiento sí que estaba contemplada en el proyecto realizado por éste. Una vez se iniciaron las obras se encontraron con la sorpresa de que se debían sustituir alcantarillados y canalizaciones de agua potable por su mal estado. Pregunta por qué no se ha tenido en cuenta desde el principio y por el contrario en la acera que ejecuta el Ayuntamiento sí que se presupuestó.

Cuando se solicitó las subvenciones de trabajadores del SERVEF, una de ellas se destinó a sustitución de saneamientos y alcantarillados en la Avda. de Alicante. El problema que hubo es que las obras de las aceras de la Avda. se retrasaron, y cuando comenzaron ya había finalizado la contratación de los trabajadores del SERVEF, que por tanto se tuvieron que destinar a otras tareas.

Tal y como ya ha manifestado la Sra. Gregori, también considera que el Equipo de Gobierno ha ido en este tema un poco a ciegas ya que no existía presupuesto ni memoria valorada alguna en el expediente. Al no poderse destinar los trabajadores del SERVEF a estas obras, desde la oficina técnica se deberían haber valorado las obras y haber hecho un contrato de menor cuantía, adjudicándolo como se ha hecho en otras ocasiones.

Por otro lado, está el aspecto del cobro de las facturas que ha presentado la empresa que ha ejecutado las obras. Se manifiesta completamente a favor de que se realice el pago a esta empresa ya que las obras ya están finalizadas, pero ahora el problema surge de la no existencia de partida presupuestaria concreta. ¿Se ha estudiado realmente cómo quedarán estas partidas si se coge del

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

capítulo 2 el dinero para destinarlas al capítulo 6, de inversiones? ¿Cómo acabará el presupuesto este año, teniendo en cuenta que todavía están en abril y quedan muchos meses por delante?

Finalmente, concluye argumentando que se podrían haber ahorrado tanto esta modificación, como los reparos interpuestos desde secretaría al respecto, si se hubieran hecho las cosas bien y con previsión desde un principio ya que las obras que estaban pendientes eran fácilmente valorables.

A continuación, es el turno de palabra del Sr. Molina, concejal de Hacienda. Explica que cuando se empieza una obra de esta envergadura, es difícil prever lo que se puede encontrar. La idea inicial es que las obras se ejecutaran al mismo tiempo que la brigada del SERVEF estaba contratada por mediación de la subvención, aunque desafortunadamente por causas ajenas a ellos no pudo ser, aunque en ningún momento se perdió la subvención, ya que su trabajo se destinó a otras obras del municipio. Argumenta que son los técnicos los que marcan el procedimiento a seguir en todo momento.

El traspaso del crédito del capítulo 2 al 6 no se debe a una decisión política, sino a una solución dada por los funcionarios responsables, para poder de ese modo dar solución al problema que se plantea y poder pagar las facturas presentadas por la empresa que ha ejecutado las obras. Con este traspaso de capital, se sigue cumpliendo la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. La Ley establece claramente lo que es y lo que no es inversión, por tanto queda claro este aspecto.

Continúa su intervención argumentando que nadie les había advertido de que esto podía ocurrir. Hay veces que durante el transcurso de la legislatura, algunas cosas salen bien y otras no tan bien, y a éstas últimas hay que darles las soluciones que en cada caso sean más convenientes. Desde su punto de vista se han intentado hacer las cosas bien ya que se podrían haber contratado a cuatro empresas distintas que hubiesen facturado individualmente y ya no estarían ante un fraccionamiento de contrato. Con esto lo que intenta explicar es que en todo momento se ha actuado de buena fe y se intenta dar la solución legal más conveniente.

Solicita el turno de palabra de nuevo la Sra. Gregori. Explica que nunca han cuestionado ni dudado que el Ayuntamiento esté pagando bien a sus proveedores porque eso es obvio. Ahora en este tema, considera que el concejal intenta excusarse en los técnicos. Como ya ha comentado anteriormente, indica que en ningún momento tenían conocimiento del precio total que iban a gastarse, y por tanto no sabe cómo el Sr. Molina ha afirmado que se habían pasado del precio si éste no se había calculado. Por parte de los servicios técnicos municipales, ¿alguien ha ido a supervisar las obras? Considera que desde el Equipo de Gobierno se debía haber creado una partida presupuestaria para sufragar los imprevistos que pudieran surgir, y no se hizo. Les recrimina que antes de iniciar las obras en ningún momento se ha pedido la opinión a los grupos de la oposición y han sido ellos solos los que han gestionado a su parecer en todo momento.

La Sra. Alcaldesa le responde que cada Equipo de gobierno trabaja de una forma y le recuerda que cuando gobernaba el Grupo Socialista y ella estaba en la oposición, en ningún momento se le pidió la opinión al PP para llevar a cabo nada.

El Sr. Galvañ solicita un segundo turno de palabra. Explica que en la legislatura que están a punto de finalizar, cuando ha considerado oportuno apoyar y votar las propuestas del Equipo de Gobierno lo ha hecho y cuando no, también. Ahora no puede estar a favor. Hay una obra que no se ha presupuestado ni valorado con previsión. No entiende el por qué. Pese a que la modificación de

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

crédito que se pretende llevar a cabo no va a modificar el presupuesto global, reincide en la pregunta formulada anteriormente de ¿cómo quedaría la partida del capítulo 2 para la corporación que entre?, ¿Se ha valorado este tema?

El Sr. Molina responde ningún técnico les advirtió de lo que podía pasar ni de la necesidad de una valoración previa. Respondiendo al Sr. Galvañ, indica que pese a que la modificación de crédito se hubiera tenido que realizar a finales de año estarían ante el mismo problema porque el dinero se ha de mover de unas partidas a otras. Siempre se tiene algún “colchón” económico en partidas concretas del que se puede disponer para estos imprevistos, ya que a finales de año acaban con superávit. Para evitar posibles problemas de pago a contratos de suministros que ya están firmados, se ha reservado el importe anual de éstos para que en ningún momento se puedan coger y asegurar que haya saldo en la partida en el momento del pago. Cuando se aprobó el presupuesto para 2015, dice que ya anunció que posiblemente se darían a lo largo del año modificaciones dado el cambio en la estructura del mismo que este año ha marcado la ley. Finaliza su intervención argumentando que no considera que en ningún momento vaya a ser un lastre económico para la próxima corporación el hecho de que esta modificación de crédito se lleve a cabo.

La Sra. Alcaldesa justifica la no existencia de memoria valorada diciendo que no se hizo porque la empresa solamente iba a realizar las tareas de excavar y levantar el pavimento y el resto, sustitución de canalización de agua potable y pluviales, se iba a ejecutar por la brigada contratada a través de la subvención del SERVEF. Al ser imposible hacer coincidir la ejecución de las obras iniciales con el periodo de contratación de la brigada es cuando surge el problema. Fue imposible cambiar ni ampliar el periodo del contrato de los trabajadores del SERVEF por tratarse de una subvención con unos plazos de resolución y justificación. Ahora lo único que se pretende es solucionar el problema surgido de la mejor manera posible.

Habiéndose debatido ya suficientemente el tema, la Sra. Alcaldesa procede a dar paso a la votación del mismo, **APROBÁNDOSE por MAYORÍA ABSOLUTA** por seis votos a favor, correspondientes a los concejales del Grupo Popular, frente a cinco abstenciones, cuatro de ellas de los Concejales del Grupo Socialista y uno del de Esquerra Unida del País Valencià.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar toma la palabra la Sra. Campos. Respondiendo al Sr. Galvañ al tema de los convenios con los distintos clubes deportivos, indica que el Ayuntamiento subvenciona a los clubes y éstos ya se encargan de los monitores. Los primeros convenios datan de 2002 y le recuerda que las distintas modalidades deportivas se llevan a cabo en instalaciones municipales.

A continuación es el turno de palabra del Sr. Soler. Contestando a la pregunta que le formularon en relación a las obras de remodelación de las calles, en concreto de un inmueble de la C/ Romero, nº 8. Explica que la altura de la calle es la misma que había y lo único que se ha hecho es hacerle un pequeño escalón para evitar que le entre el agua. Son casas que están deshabitadas varias décadas y están muy deterioradas. Considera que cuando llegue el momento de rehabilitarlas, se buscará la mejor manera de hacerlo entre el Ayuntamiento que esté al cargo del Consistorio y los interesados.

Respondiendo al tema de los proveedores de fuera del municipio, indica que desde su concejalía se intenta en todo momento que si hay empresarios en la localidad que pueden prestar el

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

servicio o realizar el trabajo lo hagan, ya que su criterio es que en primer lugar se haga por vecinos del pueblo, pero está claro que también prima el precio más ventajoso.

A continuación, y por lo que respecta a las obras de la Avda. de Alicante, explica que como concejal en la materia ha intentado supervisar en la medida de lo posible la ejecución de las obras. Explica que han sido complicadas y que han surgido muchos problemas en el alcantarillado, sobre todo en la parte derecha de la avda., ya que el desagüe principal tenía que recoger el agua residual de todos los bloques de viviendas de las calles superiores. Se ha trabajado mucho para solucionar estos problemas.

Finalmente, le responde al Sr. Galvañ al tema del estado de la carretera de Campo de Mirra. Tiene la calificación de camino y es de titularidad municipal. Se intentará trabajar al máximo para solucionar los problemas que surjan e intentar buscar ayudas de otras administraciones.

La Sra. Alcaldesa comienza su turno de respuestas. En primer lugar hace entrega al Sr. Valdés de la memoria del Plan de empleo conjunto y la memoria económica.

A continuación, contestando a la pregunta formulada en relación a las obras de las calles del casco antiguo, explica que por supuesto que se llevaron a cabo reuniones con los vecinos de cada una de las calles y con los técnicos. No se levantó acta alguna, ya que fueron reuniones informativas y explicativas en las que cada parte formuló sus sugerencias y éstas se atendieron en la medida de lo posible. A día de hoy las obras ya están debidamente recepcionadas. Para atender las reclamaciones formuladas por caídas durante las obras, la Sra. Alcaldesa explica que es el seguro de la empresa que ha llevado a cabo las obras el que debe atenderlas y por eso se les ha derivado a ésta.

Por lo que respecta a un posible convenio con la parroquia que ascendía a más de cuatro mil euros, la Sra. Mtnéz. explica que como habrá podido ver por registro se trata del pago de la factura de limpieza del templo tras la ejecución de las obras de sustitución del pavimento. Se considera como una subvención a la parroquia en este sentido. Se ha firmado el convenio para justificar de algún modo la subvención concedida ya que no hay memoria alguna.

Finalizadas las respuestas, la Sra. Gregori toma la palabra para empezar a formular las preguntas relativas a esta sesión.

**-Al concejal de obras, al de hacienda y a la Sra. Alcaldesa.-** Solicita una explicación coherente a la factura que pudieron ver por registro con número de registro de entrada 1.188 del 22 de abril, por la ejecución de un trabajo llevado a cabo el 28 de abril. ¿A qué se debe que se presente una factura una semana antes de llevar a cabo las obras?, primero se hace el trabajo y después se presentan las facturas.

**-Al concejal de obras.-** Indica que han vuelto a ver en registro otra factura de una empresa de aluminios en concepto de sustitución de vidrios y colocación de mosquiteras encargado a una empresa de fuera de la Comunidad. ¿Se han solicitado presupuestos a varias empresas para poder justificar que ésta es más económica que las del municipio?, ¿En qué edificio se han llevado a cabo esta actuación por más de tres mil euros?

**- A la Sra. Alcaldesa y concejal de Cultura..-** Hace referencia a un escrito que han visto en el registro del técnico arqueólogo de la dirección territorial de Alicante sobre los restos

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

arqueológicos humanos momificados encontrados en las obras del templo parroquial. ¿Qué ha ocurrido?, ¿se ha seguido el protocolo que se debe dar en estos casos?, ¿quién era el encargado del traslado de los restos?.

**-Al concejal de obras.-** ¿Se han recepcionado ya las obras de la Avda. de Alicante de los números pares ejecutada por Diputación? ¿Existe informe de la Oficina Técnica donde se indique que todo está correcto y que se adecúan las obras a la legislación actual? Si existe dicho informe, solicitan copia del mismo.

**-Al concejal de obras.-** Han podido observar que se ha sustituido toda la jardinería de la Avda. de Alicante al ejecutar la remodelación de las aceras. ¿Han visto que no se ha realizado ningún recercado de la tierra y que por tanto cuando llueva mucho toda la tierra se saldrá de las jardinera a las aceras?, ¿por qué no se ha hecho?, ¿van a tomar las medidas necesarias para subsanarlo?, y de hacerlo..., ¿a cargo de quién?

**-Al concejal de obras y a la Sra. Alcaldesa.** Les indica que han observado que al hacer las obras de las aceras de la Avda. de Alicante, se han eliminado las rejillas de desagüe de los pasos elevados de peatones que servían de desagüe en momento de lluvias- ¿Se van a hacer de nuevo?, ¿Se ha tenido en cuenta la eliminación de las barreras arquitectónicas al ejecutar las obras? Indica que, por ejemplo, por el paso de peatones de la C/ Isidro Bellido es imposible físicamente que una silla de ruedas pueda cruzar. Por favor, ruega que lo revise.

**-Al concejal de hacienda.-** Una vez aprobado el gasto extraordinario que se ha aprobado en esta sesión, les gustaría saber cuál es el estado actual del presupuesto, en concreto de los capítulos 2 y 6.

**-A las concejalas de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.-** Les indica que durante toda la legislatura les han estado haciendo llegar las quejas de muchos vecinos en relación a la mala prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria en general. Tras hacerles llegar el resultado de la encuesta llevada a cabo por la empresa adjudicataria FOBESA el pasado mes de febrero, se puede ver la mejora en todos los aspectos excepto en la recogida de basuras, limpieza viaria y la satisfacción del servicio. Si precisamente es a esto a lo que se dedica la empresa, y según su propia encuesta, ha mejorado en todo excepto en lo que se ha indicado, les solicita que por favor les explique esta incongruencia. ¿A qué se dedica la empresa FOBESA en Biar además de la limpieza viaria y recogida de basuras y voluminosos para decir que ha mejorado en “otros aspectos” y no en los que realmente desempeña?

**-Al Sr. Concejal de Fiestas.-** Tal y cómo ya ha manifestado la Sra. Alcaldesa, ya está organizada la venta de las sillas para el desfile de la Entrada. ¿Se ha intentado buscar una solución para que este año no haya enfrentamientos entre los vecinos?

**-A la Sra. concejal de Turismo.-** A menos de un mes de las elecciones y en puertas de las fiestas de Moros y Cristianos, todavía siguen sin ver los mupis informativos de los monumentos. ¿Es así como se promociona el turismo desde su concejalía?

Finalmente ruega a la Sra. Alcaldesa que dado que éste es el último pleno de la legislatura, se conteste a estas preguntas antes del cambio de corporación o bien en un pleno extraordinario y bien por escrito.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

El Sr. Galvañ no formula ruego ni pregunta alguna. Aprovecha su última intervención en esta sesión para pedir disculpas ante cualquier falta de respeto a alguien que haya podido hacer durante esta legislatura y manifiesta su orgullo de haber pertenecido a esta Corporación.

La Sra. Alcaldesa, antes de dar por finalizada la sesión, desea a todos los vecinos que pasen unas felices Fiestas de Moros y Cristianos en compañía de familiares y amigos.

A continuación, agradece la dedicación de todos y cada uno de los concejales que han compuesto esta Corporación esperando que la próxima corporación que componga el Ayuntamiento trabaje por el pueblo como se ha hecho en ésta.

No habiendo más asuntos que debatir, la Sra. presidenta levanta y da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y por mí, la secretaria, se extiende la presente acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, que a continuación firma conmigo la Sra. presidenta, de todo lo cual doy fe.

**LA PRESIDENTA,**  
**Fdo: M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo: Soledad Megías Roca**

**DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE**